

Rawson (Chubut), 17 de diciembre de 2018

**Dictamen N° 337/18 CF**

**Ref.: Expte. 38585/18 T.C. CORFO Chubut  
Su consulta sobre pliegos Licitación  
CAM La Hoya**

Sra. Presidente:

Atento al pase de fs. 93 – vta – y analizados que fueran los antecedentes del presente elevados a consulta entiendo **NO** es competencia de este Tribunal la “**intervención previa**” sobre “proyecto de pliego” cualquiera fuera la contratación que se pretenda llevar a cabo.

No obstante, y a título de colaboración para una eventual nueva elevación a futuro; no se acompaña al presente análisis técnico-financiero y económico que mínimamente contenga el proceso de cálculo de relación “ingresos-costos” a modo de identificar con claridad el punto de equilibrio a partir del cual podría considerarse beneficiosas las eventuales presentaciones de los oferentes.

Por otra parte, se ha expedido Asesor Legal mediante Dictamen N° 179/18 de fs. 94 al que adhiero en su totalidad.

Por lo expuesto considero debo abstenerme de opinar sobre la presente consulta.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas